

**6. Plazos**a) *Plazos generales*i) Para que las partes se den a conocer, presenten sus respuestas al cuestionario y cualquier otra información

Para que las observaciones de las partes interesadas puedan ser tomadas en consideración durante la investigación, éstas deberán darse a conocer a la Comisión, presentar sus puntos de vista y facilitar sus respuestas al cuestionario mencionado en la letra a) del punto 5 o cualquier otra información en el plazo de cuarenta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, salvo que se indique lo contrario.

ii) Audiencias

Todas las partes interesadas podrán también solicitar ser oídas por la Comisión en ese mismo plazo de cuarenta días.

b) *Plazo específico para la selección del país de economía de mercado*

Las partes de la investigación pueden desear realizar observaciones respecto a la conveniencia de que Brasil, tal como se menciona en la letra c) del punto 5 de este anuncio, esté previsto como país análogo. Estas observaciones deberán llegar a la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

c) *Plazo específico para la presentación de la solicitud del estatuto de economía de mercado*

La solicitud, debidamente fundada, del estatuto de economía de mercado, tal como se menciona en la letra d) del punto 5 del presente anuncio, deberá llegar a la Comisión en el

plazo de veintidós días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

**7. Alegaciones por escrito, respuestas al cuestionario y correspondencia**

Todas las alegaciones y solicitudes de las partes interesadas deberán hacerse por escrito (no en formato electrónico, salvo que se indique lo contrario) y deberán indicar el nombre, la dirección, la dirección del correo electrónico y los números de teléfono, fax y/o télex de la parte interesada.

Dirección de la Comisión para la correspondencia:

Comisión Europea  
Dirección General de Comercio  
Dirección B  
J-79 5/16  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax (32-2) 295 65 05  
Telex COMEU B 21877.

**8. Falta de cooperación**

Cuando una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite en los plazos establecidos u obstaculice de forma significativa la investigación, podrán formularse conclusiones, positivas o negativas, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de base, sobre la base de los datos disponibles.

Si se comprobara que alguna de las partes interesadas ha suministrado información falsa o engañosa, se hará caso omiso de dicha información y podrán utilizarse los datos de que se disponga.

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2002/40/EC del Consejo**

(2002/C 242/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la Directiva)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha de fin de utilización de la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 50304:2001 Hornos eléctricos de uso doméstico — Métodos para la medida del consumo de energía		Ninguna	—

<sup>(1)</sup> OEN (organismos europeos de normalización):

— CEN: rue de Stassart/Stassartstraat 36, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 550 08 11, fax: (32-2) 550 08 19 <http://www.cenorm.be>;

— Cenelec: rue de Stassart/Stassartstraat 35, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 519 68 71, fax: (32-2) 519 69 19 <http://www.cenelec.org>;

— ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis; tel.: (33-4) 92 94 42 00, fax: (33-4) 93 65 47 16 <http://www.etsi.org>.

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha límite de retirada (*dow*), fijada por el organismo europeo de normalización, pero debe llamarse la atención del usuario sobre el hecho de que, en ciertos casos excepcionales, puede ser diferente.